



**RAD: 680013110004-2020-00279-00 DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 27 de abril de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito allegado el 21/04/2021 4:53 PM<sup>1</sup> y del examen realizado a la comunicación enviada a la demandada a la carrera 17 No 11A-66 casa 273 Barrio Molinos del Campo de Piedecuesta (FI 64), se advierte por parte del Despacho la presencia de irregularidades que afectan el debido proceso y derecho de defensa que le asiste a la parte pasiva, en razón a que se indica "*Por medio del presente me permito hacer la NOTIFICACION PERSONAL de la providencia proferida el día tres (03) de noviembre de 2020, en el indicado proceso. **Conforme lo dispone el artículo 8 del decreto 806 de 2020, me permito informarle que cuenta con el termino de veinte (20) días, a fin de que conteste mediante apoderado judicial, los cuales empezaran a correr y se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación***", norma que esta únicamente implementada para la práctica de la notificación personal por medio de **correo electrónico**, la cual resulta inaplicable para el presente proceso toda vez que en el escrito de la demanda se manifestó desconocer la dirección electrónica de la demandada.

Se pone de presente **nuevamente** al Dr. ALFREDO ORTEGA GALVIS que la práctica de la notificación de la demandada deberá surtirse conforme lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 291 y artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **052 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **28 DE ABRIL DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

Proyectó: Erika A.

<sup>1</sup> Recibido el 22 de abril de 2021 a términos del inciso 4º del artículo 109 del CGP